ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2018/1178 *Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado con fecha 14 de marzo de 2018, el Decreto número 002 cuya transcripción literal es como sigue:

Decreto núm. 002

Fecha: 14/03/2018

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Al objeto de proceder a un eficiente desempeño de las funciones que me confiere la legislación vigente. Esta Alcaldía ha estimado conveniente delegar la competencia que le viene atribuida para celebrar matrimonio civil.

Por lo anteriormente expuesto y vistos; La Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los/as Alcaldes/as. El artículo 49 del Código Civil, sobre la posibilidad de contraer matrimonio civil ante el/a Alcalde/sa. El Artículo 51 del Código Civil, sobre la competencia del/a Alcalde/sa o concejal/a en quién delegue, para celebrar matrimonio civil. Instrucción de 26 de marzo de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los/as alcaldes/as. Directriz cuarta, que reconoce la delegación del/a Alcalde/sa en concejal/a y Directriz quinta, sobre innecesariedad de la presencia del Secretario del Ayuntamiento. Y teniendo en cuenta el régimen de delegaciones establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Esta Alcaldía, por el presente Decreto.

Ha resuelto:

Primero: Delegar en los/as señores/as concejales del Ayuntamiento de Canena que se relacionan a continuación, el ejercicio de la competencia que a esta Alcaldía confiere el artículo 51 del Código Civil, para celebrar los matrimonios civiles que se citan en las fechas que se indican:

• En el señor concejal Don Pedro Jesús García Casado, el matrimonio civil a celebrar entre

cve: BOP-2018-1178
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Don Francisco Javier Lorite Jódar y Doña María Josefa García Casado, el día 21 de julio de 2018.

• En la señora Tercer Teniente de Alcalde, Doña María José Villar Sánchez, el matrimonio civil a celebrar entre Don Rafael Lorite Vilches y Doña Elisa Ortega López, el día 19 de agosto de 2018.

Segundo: Notifíquese el presente Decreto a los/as señores concejales a quiénes se le ha delegado la atribución de la Alcaldía anteriormente citada y publíquese edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre.

El Secretario, que certifica.

Canena, a 14 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.

cve: BOP-2018-1178
Verificable en https://bop.dipujaen.es